

	CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS CONTRACTUALES	Página 1 de 21
---	---	----------------

Bucaramanga 04 de septiembre de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretario Administrativa
Gobernación de Santander

ASUNTO ANALISIS PARA MODIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

Ajuste financiero para contrato de la vigencia 2026 Número Contrato: N° CO1.PCCNTR.9539964 DEL 28 DE MAYO DE 2026 cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en relación a los precios.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la prestación de **“SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, y específicamente respecto de los recursos y necesidades a cargo de la Secretaría Administrativa, se identificó la necesidad de incorporar determinados servicios logísticos que actualmente no se encuentran incluidos dentro de la estructura de ítems del contrato, pero que resultan necesarios para atender de manera integral las actividades institucionales que desarrolla y apoya el Departamento.

La necesidad surge durante la ejecución contractual, a partir de la identificación y precisión de requerimientos operativos asociados a los diferentes eventos institucionales. Si bien el contrato contempla una estructura amplia de servicios logísticos, la dinámica propia de las actividades desarrolladas por el Departamento evidencia requerimientos específicos que no quedaron individualizados dentro de la plancha de ítems inicialmente contratada y que, por tanto, no pueden ser solicitados al operador bajo las condiciones contractuales actualmente establecidas.

Debe considerarse que la operación logística de los eventos institucionales comprende diferentes componentes que deben funcionar de manera articulada, tales como mobiliario, estructuras, producción técnica, sonido, iluminación, alimentación, personal de apoyo, transporte, elementos de ambientación, montaje, desmontaje y demás bienes y servicios complementarios que pueden resultar necesarios de acuerdo con la naturaleza, dimensión, lugar y características particulares de cada actividad. En consecuencia, la ausencia de determinados componentes dentro de la estructura contractual puede limitar la capacidad operativa de la Entidad para atender integralmente las necesidades que se presenten durante la ejecución.

En este sentido, la incorporación de los nuevos ítems no obedece a una modificación de la finalidad del contrato ni a la inclusión de prestaciones ajenas a su objeto, sino a la necesidad de complementar los mecanismos operativos disponibles para su adecuada ejecución. Los bienes y servicios que se pretende incorporar conservan una relación directa, necesaria y funcional con la operación logística de los eventos que realiza, organiza, apoya o en los que participa el Departamento de Santander.



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS CONTRACTUALES

Página 2 de 21

Esta consideración resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que el documento utilizado como antecedente para una modificación anterior ya reconoce que la adecuación de la estructura contractual puede resultar necesaria cuando se identifican requerimientos logísticos que no se encuentran disponibles dentro de los ítems inicialmente previstos, siempre que estos mantengan relación directa con el objeto contractual. Para el presente Modificadorio No. 2, la necesidad corresponde específicamente al componente presupuestal y operativo a cargo de la Secretaría Administrativa, por lo cual su justificación y alcance deberán analizarse de manera independiente de las modificaciones previamente efectuadas.

Desde el punto de vista de la planeación contractual, la incorporación de estos componentes busca asegurar la correspondencia entre la necesidad institucional actualmente identificada y los instrumentos contractuales disponibles para satisfacerla. Mantener una necesidad logística cierta y relacionada con el objeto contractual sin contar con el ítem que permita atenderla podría generar dificultades operativas, fragmentación de las necesidades, retrasos en la organización de actividades o imposibilidad de atender integralmente determinados eventos.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesario adelantar el Modificadorio No. 2, con el propósito de incorporar a la estructura contractual los ítems requeridos por la Secretaría Administrativa que, aun cuando no fueron contemplados inicialmente, guardan conexidad directa con el objeto contratado y resultan necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta logística del Departamento durante la ejecución de sus actividades institucionales.

La incorporación propuesta deberá conservar en todo momento el objeto y la naturaleza del contrato, de manera que el ajuste se circunscriba exclusivamente a bienes y servicios funcionalmente vinculados con la operación logística requerida por el Departamento, garantizando con ello la continuidad, suficiencia y adecuada ejecución de las actividades institucionales.

ANALISIS FINCANCIERO

Con el propósito de determinar valores unitarios técnicamente razonables para los ítems que se pretenden incorporar mediante el Modificadorio No. 2, la Secretaría Administrativa adelantó un ejercicio de análisis de mercado utilizando información actual obtenida directamente de potenciales proveedores y, de manera complementaria, información histórica verificable de la propia contratación del Departamento.

Como primera fuente de información, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores – Solicitud cotización Administrativa No. 42, asociada al objeto “PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”. De acuerdo con el registro de la plataforma, la solicitud fue publicada el 24 de agosto de 2026 y permaneció disponible para la presentación de ofertas hasta el 26 de agosto de 2026. El evento registra un universo de tres mil quinientos ochenta y cuatro (3.584) proveedores, cuatro (4) interesados y, finalmente, tres (3) proveedores que presentaron cotización dentro del ejercicio adelantado por la Entidad.

Proceso : PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS... (id.CO1.BDOS.10722183)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

Solicitud cotización Administrativa No. 42 En análisis Pliegos

Unidad de contratación: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados

Competidores

PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Consultar historia de cotizaciones

Fecha de presentación de ofertas: 26/08/2026 11:56 PM - Fecha de publicación: 24/08/2026 10:04 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

360 MARKETING Y EVENTOS

360 Marketing y eventos

26/08/2026 6:06 PM

16.221.856

COTIZ. TRANSPORTE. 2026

COJ STL S A S

24/08/2026 9:26 PM

24

cotizacion SERVIFULL 2

HUMBERTO JIMENEZ NIÑO

24/08/2026 2:45 PM

1

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

MESSAJES

Clear

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

TAREAS

Clear

La utilización de SECOP II como mecanismo de consulta fortalece la objetividad y trazabilidad del estudio, en la medida en que la solicitud de información fue puesta a disposición del mercado mediante una plataforma pública de alcance nacional y no mediante una selección cerrada de proveedores. De esta manera, la Entidad permitió que los agentes económicos registrados y relacionados con las categorías objeto de consulta conocieran el requerimiento y tuvieran la posibilidad de participar en igualdad de condiciones. Esta metodología coincide con la recomendación expresa de Colombia Compra Eficiente de utilizar la funcionalidad de “Solicitud de Información a Proveedores” de SECOP II para el desarrollo de sondeos de mercado, como mecanismo para obtener información de precios directamente de potenciales proveedores.

Las tres cotizaciones efectivamente recibidas fueron consolidadas y analizadas por ítem, verificando que las descripciones, unidades de medida y condiciones cotizadas correspondieran a los requerimientos que se pretenden incorporar al contrato. Esto resulta relevante porque la finalidad del ejercicio no consiste únicamente en obtener cifras, sino en asegurar que los valores sometidos a comparación correspondan a prestaciones técnicamente equivalentes y, por tanto, económicamente comparables.

No obstante, la Entidad consideró que limitar la determinación del precio de referencia exclusivamente a las tres cotizaciones actuales no permitía aprovechar toda la información disponible. Por esta razón, se adelantó adicionalmente la revisión del comportamiento histórico de la contratación de la vigencia 2025, identificándose que los ítems objeto del presente análisis sí habían sido incluidos y contratados durante dicha vigencia bajo condiciones comparables.

La incorporación del componente histórico resulta técnicamente pertinente porque corresponde a precios que no fueron simplemente estimados o consultados, sino que hicieron parte de una contratación efectivamente celebrada por la Entidad. En consecuencia, constituyen una referencia adicional sobre el comportamiento económico real de esos bienes y servicios. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector reconoce expresamente el gasto histórico como fuente de información para futuras adquisiciones y permite utilizar los precios históricos cuando las especificaciones técnicas resultan comparables.

Ahora bien, dado que los valores de 2025 y los valores obtenidos durante 2026 corresponden a momentos económicos diferentes, no resulta técnicamente correcto compararlos en términos nominales sin efectuar previamente su actualización. Por esta razón, la Entidad procedió a llevar los valores históricos de 2025 a pesos equivalentes de la vigencia 2026 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC correspondiente.

Este procedimiento de indexación permite neutralizar, de manera aproximada, el efecto de la pérdida de poder adquisitivo del dinero entre las dos vigencias y colocar todas las referencias

económicas en una misma base temporal. Colombia Compra Eficiente recomienda expresamente que, cuando se utilice información monetaria histórica, esta sea llevada a valor presente mediante un ejercicio de indexación utilizando el IPC, precisamente porque valores correspondientes a períodos distintos no son directamente comparables.

Una vez obtenido el valor histórico 2025 indexado a 2026, este no fue utilizado como un límite independiente ni como sustituto de las cotizaciones actuales. Por el contrario, fue incorporado al conjunto de datos como una referencia económica adicional, junto con las tres cotizaciones obtenidas mediante SECOP II. En consecuencia, para cada ítem técnicamente comparable, la muestra utilizada para establecer el precio quedó conformada por cuatro (4) observaciones: las tres cotizaciones actuales y el precio histórico 2025 actualizado mediante IPC.

Esta metodología encuentra un respaldo particularmente importante en la Guía de Colombia Compra Eficiente, la cual señala que la Entidad puede utilizar los precios históricos dentro del análisis de cotizaciones como una cotización adicional, siempre que previamente haya determinado su viabilidad técnica y económica. La misma Guía exige documentar las empresas participantes, las fuentes de información utilizadas y los ejercicios de indexación realizados.

Sobre estas cuatro referencias se calculó el promedio aritmético, obteniendo así el valor unitario de referencia para cada ítem. De esta manera, el precio final no depende exclusivamente de una cotización individual, ni de la menor o mayor oferta recibida, ni tampoco del precio histórico de manera aislada. El resultado integra simultáneamente la señal actual del mercado y la experiencia contractual reciente de la Entidad, expresadas ambas en valores monetarios comparables.

Desde el punto de vista financiero, esta metodología permite moderar eventuales diferencias significativas entre las cotizaciones actuales sin desconocer el comportamiento efectivo del mercado. Si los valores actuales son superiores al histórico, el precio previamente contratado y actualizado actúa como una referencia adicional dentro del promedio; y si el mercado presenta condiciones más favorables, dichas condiciones también quedan reflejadas en el resultado. Así, se reduce el riesgo tanto de sobreestimación como de subestimación de los valores unitarios.

El promedio resultante de las cuatro referencias será adoptado como valor unitario techo para los ítems a incorporar mediante el Modificadorio No. 2, entendido como el máximo valor de referencia reconocido por la Entidad para efectos de la estructuración económica de la modificación. Esta determinación busca garantizar que los recursos públicos sean comprometidos bajo criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y valor por dinero, manteniendo plena trazabilidad entre el sondeo de mercado, la contratación histórica, la actualización monetaria y el resultado final utilizado para la modificación contractual. La Guía de Colombia Compra Eficiente establece precisamente que el estudio de mercado debe sustentar los precios de referencia y el presupuesto, utilizando la información disponible de manera documentada y técnicamente justificada.



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN NO 01 VALOR	COTIZACION NO 02 VALOR	COTIZACION NO 03 VALOR	HISTÓRICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025	HISTÓRICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDENXACION IPC	PROMEDIO CON HITORICO
1	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	155.925	160.390	174.814	\$ 189.620.00	\$ 199.290.62	\$ 172.604.91
2	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	301.350	309.960	337.856	\$ 279.440.00	\$ 293.691.44	\$ 310.714.36
3	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGÜES- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	485.100	498.960	543.866	\$ 449.100.00	\$ 472.004.10	\$ 499.982.53
4	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	277.200	285.120	310.781	\$ 249.500.00	\$ 262.224.50	\$ 283.831.38
5	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	485.100	498.960	543.866	\$ 399.200.00	\$ 419.559.20	\$ 486.871.30



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN NO 01	COTIZACION NO 02	COTIZACION NO 03	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDENXACION IPC	PROMEDIO CON HITORICO
	VELEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ							
	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ	TRAYECTO	467.775	481.140	524.443	\$ 419.160.00	\$ 440.537.16	\$ 478.473.79
	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-	TRAYECTO	138.600	142.561	155.390	\$ 119.760.00	\$ 125.867.76	\$ 140.604.69
13	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-	TRAYECTO	301.350	309.990	337.856	\$ 279.440.00	\$ 293.691.44	\$ 310.721.86
14	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-	TRAYECTO	415.800	427.683	466.171	\$ 379.240.00	\$ 398.581.24	\$ 427.056.81
15	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	242.550	249.480	271.933	\$ 209.580.00	\$ 220.268.58	\$ 246.057.90
16	GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO						



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN NO 01	COTIZACION NO 02	COTIZACION NO 03	HISTÓRICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025	HISTÓRICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDENXACION IPC	PROMEDIO CON HITORICO
	COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ							
	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAVECTO	294.525	302.940	330.205	\$ 269.460.00	\$ 283.202.46	\$ 302.718,12
17	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAVECTO	381.150	392.040	427.324	\$ 329.340.00	\$ 346.136.34	\$ 386.662,59
18	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES	TRAVECTO	155.925	160.380	174.814	\$ 139.720.00	\$ 146.845.72	\$ 159.491,18
19	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-	TRAVECTO	415.800	427.650	466.171	\$ 379.240.00	\$ 398.581,24	\$ 427.050,56
20	MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-	TRAVECTO	485.100	498.910	543.866	\$ 449.100.00	\$ 472.004,10	\$ 499.970,03
21	MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES	TRAVECTO						



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION NO 01	COTIZACION NO 02	COTIZACION NO 03	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDEZNACION IPC	PROMEDIO CON HITORICO
22	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES	TRAYECTO	450.450	463.320	505.019	\$ 419.160,00	\$ 440.537,16	\$ 464.831,54
23	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES	TRAYECTO	311.850	320.760	349.628	\$ 279.440,00	\$ 293.691,44	\$ 318.982,36
24	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES	TRAYECTO	485.100	498.969	543.866	\$ 449.100,00	\$ 472.004,10	\$ 499.984,78
25	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	105.000	169.009	117.720	\$ 89.820,00	\$ 94.400,82	\$ 121.532,46
26	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	242.550	249.489	271.933	\$ 209.560,00	\$ 220.268,58	\$ 246.060,15



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION NO 01	COTIZACION NO 02	COTIZACION NO 03	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDENIZACION IPC	PROMEDIO CON HISTORICO
27	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	450.450	463.329	505.019	\$ 419.160.00	\$ 440.537.16	\$ 464.833.79
28	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	277.200	285.129	310.781	\$ 249.500.00	\$ 262.224.50	\$ 283.833.63
29	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	329.175	338.589	369.052	\$ 299.400.00	\$ 314.669.40	\$ 337.871.35
30	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	485.100	498.969	543.866	\$ 449.100.00	\$ 472.004.10	\$ 499.984.78
31	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	52.500	54.900	58.860	\$ 39.920.00	\$ 41.955.92	\$ 52.053.98



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN NO 01	COTIZACION NO 02	COTIZACION NO 03	HISTÓRICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025	HISTÓRICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDENXACION IPC	PROMEDIO CON HITORICO
32	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	294.525	302.945	330.205	\$ 269.460,00	\$ 283.202,46	\$ 302.719,37
33	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	311.850	320.769	349.628	\$ 279.440,00	\$ 293.691,44	\$ 318.984,61
34	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	329.175	338.580	369.052	\$ 299.400,00	\$ 314.669,40	\$ 337.869,10
35	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	485.100	498.969	543.866	\$ 399.200,00	\$ 419.559,20	\$ 486.873,55
36	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	381.150	392.049	427.324	\$ 349.300,00	\$ 367.114,30	\$ 391.909,33



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION NO 01	COTIZACION NO 02	COTIZACION NO 03	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025	HISTORICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDENXACION IPC	PROMEDIO CON HITORICO
	SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE							
	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA	TRAYECTO	105.000	108.897	117.720	\$ 79.840,00	\$ 83.911,84	\$ 103.882,21
37	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA	TRAYECTO	381.150	392.040	427.324	\$ 329.340,00	\$ 346.136,34	\$ 386.662,59
38	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA	TRAYECTO	485.100	498.969	543.866	\$ 449.100,00	\$ 472.004,10	\$ 499.984,78
39	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA	TRAYECTO	485.100	498.969	543.866	\$ 449.100,00	\$ 472.004,10	\$ 499.984,78
40	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA	TRAYECTO	381.150	392.049	427.324	\$ 349.300,00	\$ 367.114,30	\$ 391.909,33
41	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO. TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE	TRAYECTO						



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS
CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN NO 01	COTIZACION NO 02	COTIZACION NO 03	HISTÓRICO DE PRECIOS DE VALOR PROCESO 2025	HISTÓRICO DE PRECIOS VALOR PROCESO 2025 CON INDENIZACION IPC	PROMEDIO CON HITORICO
	RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA							
42	RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA	TRAYECTO	467.775	481.149	524.443	\$ 419.160.00	\$ 440.537.16	\$ 478.476.04



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS CONTRACTUALES

Página 13 de 21

RECORRIDOS EQUIVALENTES

Adicional al análisis anterior, dentro de la revisión de los ítems requeridos por la Secretaría Administrativa para el Modificadorio No. 2 se identificaron determinados servicios de desplazamiento que no aparecen descritos literalmente en la plancha contractual vigente bajo el mismo orden de recorrido. Sin embargo, al efectuar la comparación de sus condiciones técnicas se evidenció que corresponden a rutas que actualmente hacen parte del contrato, presentándose como diferencia únicamente la inversión del punto de origen y retorno.

En estos casos no se configura materialmente un nuevo recorrido ni una prestación diferente que requiera la construcción de un nuevo precio. Por el contrario, se mantienen los mismos puntos geográficos que integran el desplazamiento, la condición de viaje de ida y regreso, la unidad de medida y las características generales de prestación; lo que cambia es exclusivamente el lugar desde el cual inicia el recorrido.

Así, por ejemplo, si dentro del contrato se encuentra contemplada la ruta:

Provincia de Vélez – Provincia Metropolitana – Provincia de Vélez, la necesidad Provincia Metropolitana – Provincia de Vélez – Provincia Metropolitana corresponde al mismo desplazamiento entre los dos territorios, realizado en sentido inverso. Desde el punto de vista de distancia recorrida, el vehículo debe cubrir en ambos casos el trayecto entre los mismos puntos y efectuar su respectivo retorno.

En consecuencia, bajo condiciones equivalentes de prestación, el cambio en el punto de inicio no genera por sí mismo una modificación sustancial de los principales componentes que estructuran económicamente el servicio, tales como distancia total del desplazamiento, combustible, peajes aplicables al corredor, utilización y desgaste del vehículo y tiempos asociados al recorrido. Por esta razón, establecer un precio diferente únicamente por invertir el sentido de una ruta de ida y regreso podría generar una diferenciación económica sin una causa técnica que la sustente.

La Entidad considera, por tanto, procedente aplicar un criterio de equivalencia u homologación contractual, mediante el cual el recorrido requerido en sentido inverso adopta el mismo valor unitario del recorrido equivalente actualmente incorporado en el contrato. Este tratamiento no constituye la fijación de un nuevo precio, ni una indexación, ni un promedio adicional, sino la aplicación de un valor contractual ya determinado a una prestación que conserva identidad material respecto de aquella que le sirvió de fundamento.

Este criterio también permite mantener la coherencia interna de la estructura económica del contrato y responde a los principios de planeación, economía y eficiencia, evitando generar nuevos valores para servicios que presentan las mismas condiciones sustanciales de ejecución. Su aplicación estará condicionada a que, para cada caso, se verifique previamente la equivalencia en los puntos geográficos, la condición de ida y regreso, la unidad de medida y las demás características técnicas relevantes.

Estos recorridos no harán parte de la muestra conformada por las tres cotizaciones actuales y el histórico 2025 indexado, puesto que cuentan con un referente contractual vigente directamente homologable. Para ellos se conservará el valor unitario actualmente establecido en el contrato para el trayecto equivalente.



CONCEPTO FINANCIERO ASPECTOS CONTRACTUALES

ITEM DEL REQUERIMIENTO	RECORRIDO REQUERIDO	ITEM VIGENTE EQUIVALENTE	RECORRIDO ACTUALMENTE CONTRATADO	DETERMINACIÓN DEL VALOR
7	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	14.2	Desplazamiento de personas incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia. ruta: municipio de la Provincia de Vélez – municipio de la Provincia Metropolitana →Municipio de la Provincia de Vélez	\$455.001
8	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	14.6	Desplazamiento de personas incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia. ruta: municipio de la Provincia de Guanentá → Municipio de la Provincia Metropolitana → Municipio de la Provincia de Guanentá	\$307.478
9	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	14.8	Desplazamiento de personas incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia. ruta: municipio de la Provincia de de Yarigües → Municipio de la Provincia Metropolitana → Municipio de la Provincia de Yarigües	\$332.104
10	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	14.10	Desplazamiento de personas incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia. ruta: municipio de la Provincia de Comunera → Municipio de la Provincia Metropolitana → Municipio de la Provincia Comunera	\$368.927
11	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	14.12	Desplazamiento de personas incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia. ruta: municipio de la Provincia de Soto Norte → Municipio de la Provincia Metropolitana → Municipio de la Provincia de Soto Norte	\$147.523
12	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA:	14.14	Desplazamiento de personas incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia. ruta: municipio de la Provincia de García Rovira	\$455.001

	MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA		→ Municipio de la Provincia Metropolitana → Municipio de la Provincia de García Rovira	
--	--	--	--	--

Como resultado del análisis técnico, económico y financiero desarrollado, la Entidad consolidó los valores unitarios aplicables a los ítems objeto del Modificadorio No. 2, atendiendo a la fuente de información correspondiente en cada caso y garantizando que su determinación se encuentre debidamente soportada. Para los ítems nuevos con antecedente contractual comparable se integraron las tres cotizaciones obtenidas mediante SECOP II y el valor histórico de la vigencia 2025 previamente indexado a valores de 2026, utilizando el promedio resultante como valor unitario de referencia y techo; para los recorridos que corresponden materialmente a rutas ya contratadas, pero requeridas en sentido inverso, se aplicó el valor unitario vigente del trayecto equivalente; y para los demás casos se adoptó el tratamiento económico correspondiente según la información disponible y la comparabilidad técnica del servicio. De esta manera, la Entidad garantiza que los valores incorporados responden a criterios objetivos, verificables y trazables, procurando la razonabilidad del gasto, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada ejecución de las actividades logísticas requeridas por la Secretaría Administrativa, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y valor por dinero, así como con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para la determinación y sustentación de precios de referencia.

A continuación, se presenta la tabla consolidada final de los ítems objeto de incorporación, indicando su descripción, unidad de medida, fuente de valoración, referencias económicas analizadas, valor unitario determinado y criterio aplicado para su inclusión dentro del Modificadorio No. 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO
1	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLE	TRAYECTO	\$ 172.604,91
2	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 310.714,36
3	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 499.982,53
4	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 283.831,38
5	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 486.871,30
6	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	\$ 478.473,79

	VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ		
7	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 455.001,1
8	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 307.478
9	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 332.104
10	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 368.927
11	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 147.523
12	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 455.001,1
13	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 140.604,69
14	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 310.721,86
15	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	\$ 427.058,81

	GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ		
16	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 246.057,90
17	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 302.718,12
18	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 386.662,59
19	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 159.491,18
20	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 427.050,56
21	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 499.970,03
22	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 464.831,54
23	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 318.982,36
24	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 499.984,78
25	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE	TRAYECTO	\$ 121.532,46

	RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA		
26	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 246.060,15
27	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 464.833,79
28	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 283.833,63
29	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 337.871,35
30	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 499.984,78
31	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 52.053,98
32	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 302.719,37
33	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 318.984,61
34	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	\$ 337.869,10

	COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE		
35	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 486.873,55
36	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 391.909,33
37	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 103.882,21
38	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 386.662,59
39	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 499.984,78
40	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 499.984,78
41	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 391.909,33
42	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 478.476,04

Nota 1 Para efectos del análisis económico, los valores históricos correspondientes a la vigencia 2025 fueron actualizados a valores equivalentes de la vigencia 2026 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC (5.1%) utilizado por la Entidad. Esta actualización tiene como finalidad expresar las referencias históricas en una misma base temporal y permitir su comparación con las cotizaciones actuales.

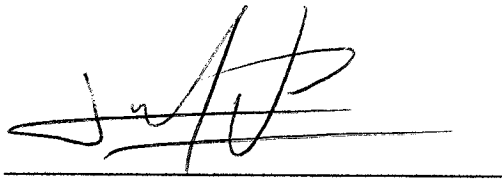
Nota 2 Para los ítems que cuentan con antecedente contractual técnicamente comparable, la muestra económica se encuentra conformada por las tres (3) cotizaciones obtenidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II y el valor histórico de la vigencia 2025 previamente indexado. Sobre estas cuatro (4) referencias se determina el promedio aritmético utilizado como valor unitario de referencia y techo.

Nota 3 La incorporación del valor histórico dentro de la muestra procede únicamente cuando se verifica que el ítem contratado en la vigencia 2025 conserva condiciones técnicas comparables respecto del requerimiento actual, particularmente en cuanto a descripción, alcance, unidad de medida y condiciones de prestación. Cuando no exista dicha equivalencia, el antecedente histórico no deberá ser utilizado de manera automática.

Nota 4 Los ítems correspondientes a recorridos actualmente contemplados en el contrato, pero requeridos en sentido inverso, no hacen parte del cálculo realizado con las cotizaciones y el histórico indexado. Para estos casos se conserva el valor unitario vigente del recorrido contractual equivalente, previa verificación de que se mantienen los mismos puntos geográficos, condición de ida y regreso, unidad de medida y demás características relevantes del servicio.

Nota 5 Los valores unitarios establecidos tienen carácter integral e incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del servicio, así como IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas que legalmente resulten aplicables, además de transporte, logística, mano de obra, seguros, gastos administrativos y demás costos inherentes y previsibles para su adecuada prestación. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados dentro del valor unitario determinado.

Estos son valores para los ítems que se requieren incluir en el contrato N° CO1.PCCNTR.9539964 DEL 28 DE MAYO DE 2026 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.



DAVID ALEJANDRO AMAYA
CONTRATISTA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROSÍ

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.9539964 DEL 28 DE MAYO DE 2026, CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander celebró con la empresa CDJ BTL S.A.S, el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.9539964 de fecha 28 de mayo de 2026, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” con fecha de inicio del día 4 de junio de 2026, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

Durante la ejecución del Contrato N° CO1.PCCNTR.9539964, la Secretaría Administrativa identificó la necesidad de incorporar algunos bienes y servicios logísticos que no fueron contemplados inicialmente en la estructura de ítems, pero que resultan necesarios para atender integralmente los requerimientos de los diferentes eventos institucionales.

Esta necesidad obedece a requerimientos operativos identificados durante la ejecución contractual, relacionados con la atención de actividades que requieren servicios complementarios de logística, tales como mobiliario, estructuras, apoyo técnico, transporte, alimentación, montaje, desmontaje y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

La incorporación de estos nuevos ítems guarda relación directa, necesaria y funcional con el objeto contractual, toda vez que permite complementar la prestación de los servicios de logística sin modificar su finalidad, naturaleza ni alcance esencial. Por el contrario, permite contar con los elementos requeridos para responder oportunamente a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente necesario realizar el Modificadorio No. 2, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta logística del Departamento, garantizar la continuidad de las actividades institucionales y atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, conservando en todo momento su objeto y naturaleza.

A continuación, se presenta la tabla consolidada final de los ítems objeto de incorporación, indicando su descripción, unidad de medida, fuente de valoración, referencias económicas analizadas, valor unitario determinado y criterio aplicado para su inclusión dentro del Modificadorio No. 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO
1	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLE	TRAYECTO	\$ 172.604,91
2	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE	TRAYECTO	\$ 310.714,36

	TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ		
3	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 499.982,53
4	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 283.831,38
5	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 486.871,30
6	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 478.473,79
7	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	\$ 455.001,1

	METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA		
8	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 307.478
9	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 332.104
10	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 368.927
11	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$ 147.523
12	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA	TRAYECTO	\$ 455.001,1

	DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA		
13	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 140.604,69
14	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 310.721,86
15	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUES- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 427.058,81
16	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 246.057,90
17	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$ 302.718,12
18	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE	TRAYECTO	\$ 386.662,59

	TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ		
19	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 159.491,18
20	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 427.050,56
21	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 499.970,03
22	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 464.831,54
23	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE	TRAYECTO	\$ 318.982,36

	RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES		
24	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 499.984,78
25	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 121.532,46
26	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 246.060,15
27	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 464.833,79
28	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-	TRAYECTO	\$ 283.833,63

29	MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 337.871,35
30	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 499.984,78
31	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 52.053,98
32	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 302.719,37
33	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 318.984,61

34	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 337.869,10
35	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 486.873,55
36	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$ 391.909,33
37	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 103.882,21
38	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 386.662,59
39	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE	TRAYECTO	\$ 499.984,78

	TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA		
40	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 499.984,78
41	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 391.909,33
42	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 478.476,04

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA - RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador¹ justifica el contenido del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de la autonomía de la voluntad y del interés público que encierra la actividad contractual, de tal manera que “las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el acuerdo de sus voluntades, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico”.

¹Gaceta del congreso. o 75 del 23 de septiembre de 1992. Proyecto de Ley 149 de 1992 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. p. 11.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	10 de 10

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas *cláusulas excepcionales* al derecho común; y por otro, en la *selección del contratista*.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación.

Que el inciso 2° del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 establece: “las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente:

*“Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”* (negrilla fuera del texto).

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.*

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de un Otrosí Modificatorio N° 2 al contrato N° CO1.PCCNTR.9539964 de fecha 28 de mayo de 2026, celebrado entre el Departamento de Santander y la empresa CDJ BTL S.A.S, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por las razones expuestas en el presente informe.



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo – Abogada Contratista S. *Lorena CM*
Revisó Aspectos Jurídicos: Kelly Paola Remolina Manosalva – Abogada Contratista S.A. *Kelly Remolina*

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 10

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.9539964 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 041 del treinta (30) de enero del 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por otra parte **CDJ BTL S.A.S.**, con Nit: 900.682.532-7, representada legalmente por **SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.549.813 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse capacitada, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 2, que se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) El Departamento de Santander celebró con la empresa CDJ BTL S.A.S., el contrato de prestación de servicios N°CO1.PCCNTR.9539964 de fecha 28 de mayo de 2026, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. 2) Que se acordó como fecha de inicio el día 4 de junio de 2026, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. 3) Que, Durante la ejecución del Contrato N° CO1.PCCNTR.9539964, la Secretaría Administrativa identificó la necesidad de incorporar algunos bienes y servicios logísticos que no fueron contemplados inicialmente en la estructura de ítems, pero que resultan necesarios para atender integralmente los requerimientos de los diferentes eventos institucionales, esta necesidad obedece a requerimientos operativos identificados durante la ejecución contractual, relacionados con la atención de actividades que requieren servicios complementarios de logística, tales como mobiliario, estructuras, apoyo técnico, transporte, alimentación, montaje, desmontaje y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. La incorporación de estos nuevos ítems guarda relación directa, necesaria y funcional con el objeto contractual, toda vez que permite complementar la prestación de los servicios de logística sin modificar su finalidad, naturaleza ni alcance esencial. Por el contrario, permite contar con los elementos requeridos para responder oportunamente a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Que, se cuenta con concepto financiero del 04 de septiembre de 2026 en el cual se justifica la modificación del proceso contractual, acompañando estudio de precios, Justificación y análisis financiero. 5) Conforme lo anterior, se hace necesario realizar la modificación de los ítems objeto de incorporación, indicando su descripción, unidad de medida, fuente de valoración, referencias económicas analizadas, valor unitario determinado y criterio aplicado para su inclusión dentro del Otrosí Modificadorio No. 2. 6) Que el ordenador de gasto del contrato rinde informe de conveniencia y Oportunidad del Otrosí Modificadorio N° 2 del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.9539964 de fecha 28 de mayo de 2026. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 8) **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRATUAL**; Que en virtud de los considerandos anteriores es necesario señalar los fundamentos jurídicos que sirven como soporte para la modificación del contrato así: 8.1) Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador¹ justifica el contenido del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de la autonomía de la voluntad y del interés público que encierra la actividad contractual, de tal manera que “las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negociales deberán fundarse en el acuerdo de sus voluntades, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico”. 8.2) Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas cláusulas excepcionales al derecho común; y por otro, en la selección del contratista. 8.3) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación. 8.4) Que el inciso 2° del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 establece: “las entidades podrán celebrar los contratos y

¹Gaceta del congreso, o 75 del 23 de septiembre de 1992. Proyecto de Ley n.o 149 de 1992 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. p. 11.

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 10

acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales” 8.5) Por otro lado la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de Abril del 2012 referente a la Modificación de los contrato estales señalo lo siguiente: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto). 8.6) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. 9) Conforme lo manifestado se procederá a realizar el Otrosí Modificatorio N° 2 al contrato de prestación de servicios N° PCCNTR.9539964 de fecha 28 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es OTROSÍ MODIFICATORIO N° 2, incorporando los siguientes ítems para fortalecer la capacidad de respuesta logística del Departamento, garantizando la continuidad de las actividades institucionales y atendiendo oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, conservando en todo momento su objeto y naturaleza. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE SERVICIOS, UNIDAD DE MEDIDA Y VALOR UNITARIO:** Para todos los efectos, los Ítems incorporados son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO
1	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLE	TRAYECTO	\$ 172.604,91
2	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$ 310.714,36
3	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	\$ 499.982,53

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>		MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
			PÁGINA	3 de 10
	VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-			
	MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ			
4	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$	283.831,38
5	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$	486.871,30
6	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	\$	478.473,79
7	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$	455.001
8	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$	307.478

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>		MINUTA ADICIONAL		CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
				PÁGINA	4 de 10
9	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$	332.104	
10	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$	368.927	
11	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$	147.523	
12	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	\$	455.001	
13	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$	140.604,69	

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>		MINUTA ADICIONAL		CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
				PÁGINA	5 de 10
14	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$	310.721,86	
15	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$	427.058,81	
16	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$	246.057,90	
17	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$	302.718,12	
18	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ	TRAYECTO	\$	386.662,59	
19	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE	TRAYECTO	\$	159.491,18	

<div><div><p>República de Colombia</p><p>Gobernación de Santander</p></div><div>MINUTA ADICIONAL</div></div>		CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	6 de 10
	RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES		
20	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 427.050,56
21	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 499.970,03
22	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 464.831,54
23	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	\$ 318.982,36
24	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE	TRAYECTO	\$ 499.984,78

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	7 de 10

	YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES		
25	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 121.532,46
26	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 246.060,15
27	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 464.833,79
28	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 283.833,63
29	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$ 337.871,35

<div><div></div><div>República de Colombia</div><div>Gobernación de Santander</div></div>		MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
			PÁGINA	8 de 10
30	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA	TRAYECTO	\$	499.984,78
31	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$	52.053,98
32	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$	302.719,37
33	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$	318.984,61
34	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$	337.869,10

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>		MINUTA ADICIONAL		CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
				PÁGINA	9 de 10
35	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$	486.873,55	
36	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	\$	391.909,33	
37	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$	103.882,21	
38	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUANENTÁ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$	386.662,59	
39	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA	TRAYECTO	\$	499.984,78	

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	10 de 10

	ROVIRA		
40	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 499.984,78
41	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 391.909,33
42	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VELEZ- MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	\$ 478.476,04

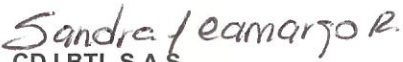
PARÁGRAFO: Los valores aquí señalados no modifican el presupuesto establecido ni modifican el valor total del contrato. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** El presente Otrosí Modificatorio N° 2 se perfecciona con la firma de las partes

En consecuencia, se suscribe el presente documento y se firma en Bucaramanga a los nueve (09) días de septiembre de 2026.

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa


CDJ BTL S.A.S.
Nit. 900.682.532-7
RL. SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ
C.C. 37.549.813 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo – Abogada Contratista S. A. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Kelly Paola Remolina Manosalva – Abogada Contratista S.A. 

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 09 de septiembre de 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe oficina de contratación
Presente

REFERENCIA: DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL CONTRATO N°
N°CO1.PCCNTR.9539964 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026

De manera atenta remito los documentos del contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, el contratista es CDJ BTL SAS, para que se adelante el archivo de este. En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

Relaciono los documentos a anexar:

1. Concepto Financiero
2. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
3. Minuta Otrosí Modificadorio N° 2

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo – Abogada Contratista S. *Lorena CM.*
Revisó Aspectos Jurídicos: Kelly Paola Remolina Manosalva – Abogada Contratista S.A. *Kelly Remolina*